



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: Master Plan Desarrollo Décima Sección Los Cerros

En respuesta a: NO-2023-07469614-GDEMZA-DPV

A: Constanza Yael Crescitelli Fliguer (SAYOT), NADIA RAPALI (UGATIF#SAYOT), Sebastian Melchor (DRNR#SAYOT), JOSE LUIS EXPOSITO (DPV), Miriam Skalany (DPA#SAYOT),

Con Copia A: SARA RODRIGUEZ (DPV), Silvina Noemi Liceda (APOT#SAYOT),

De mi mayor consideración:

Por la presente se adjunta Dictamen Sectorial del EPAS correspondiente al proyecto de referencia.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.10.11 10:52:46 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.10.11 10:52:49 -03'00'



EPAS

Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

GERENCIA TÉCNICA Y OBRAS

INFORME TÉCNICO N° 152/2023

Actuación N°: 509/2023

Motivo/Ref.: Dictamen Sectorial de la Manifestación General de Impacto Ambiental del Master Plan Desarrollo Décima Sección Los Cerros presentado por Dalvian S.A.

Fecha: 09/10/2023

De acuerdo a la información remitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial referente a la Manifestación General de Impacto Ambiental de referencia, se informa:

- 1) El Operador Barrio Dalvian S.A. deberá contemplar en sus Factibilidades de Agua Potable y Cloacas, su capacidad de suministro de agua potable y de conducción de los efluentes cloacales generados por el emprendimiento analizado.
- 2) De igual forma el Operador AYSAM S.A. deberá otorgar explícitamente la Factibilidad de recepción, tratamiento y disposición final de los efluentes cloacales de dicho emprendimiento.
- 3) En función de lo indicado precedentemente el desarrollo urbano analizado no deberá afectar las prestaciones de los servicios de Agua Potable y Cloacas de los actuales usuarios de dichos sistemas.
- 4) Se deberá asegurar que la calidad de los efluentes cloacales volcados a colectora cumplan con la respectiva Normativa Técnica del EPAS.
- 5) Se deberá cuantificar aproximadamente el caudal de efluentes cloacales a producirse a partir de los consumos de agua esperados. De igual forma se deberá verificar numéricamente que el caudal producido por las cuatro perforaciones existentes satisfagan el consumo máximo futuro del nuevo desarrollo urbano, en un todo de acuerdo con lo exigido en el punto 4 del Artículo 3 "Descripción del Proyecto" del Decreto 2109/94.
- 6) Durante la fase constructiva se deberán utilizar baños químicos para el personal involucrado en la mencionada etapa, no debiendo permitirse de ningún modo la utilización de sistema de derrame o absorción en suelos.
- 9) El suelo correspondiente al relleno y tapada de las zanjas de las colectoras cloacales y de los acueductos deberá estar correctamente compactado de acuerdo a especificaciones técnicas de proyecto y en función del porcentaje

del ensayo Proctor normal que se haya fijado, ya que los hundimientos y asentamientos de suelo verificados en la mayoría de las obras lineales de conducción hídrica como las de este tipo, traen aparejado el riesgo de roturas de caños y accidentes de circulación vial.

- 10). Se deberá cuidar que el material proveniente de las excavaciones no se deposite en cualquier sitio obstaculizando la circulación vehicular, ni que caiga dentro de la zanja, como así tampoco genere exceso de material particulado a la atmósfera debido a los vientos. A tal efecto se recomienda efectuar humectaciones periódicas del material suelto y seguir en un todo las instrucciones emanadas de la Inspección de la Obra, limitándose el avance de obra a distancias que sean compatibles con la calidad que se espera obtener.
- 11). La bajada de los caños se efectuará mediante el método especificado en los pliegos o el sugerido por la Empresa Contratista y aprobado por la Inspección de Obra, pero extremando las precauciones y verificando los espesores y calidades de las camas de asiento según especificaciones.

Conclusión.

Se considera correcta, en términos generales, la Manifestación General de Impacto Ambiental analizada, debiendo cumplirse estrictamente con lo indicado en este Dictamen Técnico como así también con lo exigido por la Autoridad de Aplicación Ambiental.



Dr. Ing. José A. Flores



Ing. Gastón Pérez



Daniel Bonilla
Gerente
Gerencia Técnica y Obras
E.P.A.S.